



CIRCULAR

3-2022-000151

1-2020

11/08/2022 10:55:04 a. m.

Bogotá D.C.

PARA: DIRECTORES DE ÁREA Y JEFES DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL; DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO; COORDINADORES DE GRUPOS REGIONALES DE TALENTO HUMANO Y EN SU DEFECTO, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, Y SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS AL SENA CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

ASUNTO: Reporte y atención de situaciones especiales de funcionarios provisionales

Con la finalidad de unificar y simplificar el acceso a la información requerida en un solo documento, amablemente nos permitimos señalar que se ha expedido la “Guía para acreditar y atender situaciones especiales de empleados con nombramiento provisional en el SENA”, que se encuentra publicada en la plataforma CompromiSO dentro de los documentos del proceso de talento humano con el código GTH-G-027 V01, junto con los anexos correspondientes.

Es por esto que a partir de la fecha, el único procedimiento válido para acreditar y atender situaciones especiales de empleados con nombramiento provisional en el SENA, será el contenido en la citada guía, por ende, las instrucciones y parámetros en materia de atención de situaciones especiales de funcionarios provisionales que habían sido otorgados en el lineamiento del 7 de abril de 2020 (Rad. 8- 2020-021928), en la Circular N° 3-2021-000050 del 30 de marzo de 2021 “*Alcance ‘Lineamiento Procedencia de Traslados a nivel nacional’, comunicado mediante radiado 8-2020-021928 del 7 de abril de 2020*” y la Circular 3-2022-000053 del 14 de marzo de 2022, perderán su vigencia y validez.

No obstante, las situaciones especiales y de protección especial de empleados con nombramiento provisional que fueron reportadas en el marco de la Circular 3-2022-000053 del 14 de marzo de 2022 (y de manera previa a la expedición de la Guía GTH-G-027), continuarán siendo revisadas a la luz de dicha Circular, y de resultar procedentes, formarán parte de la base de datos de “*EMPLEADOS DEL SENA CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL QUE ACREDITARON CAUSAL DE PROTECCION*”.

Considerando lo anterior, a partir de la fecha de la presente Circular, todos los reportes para acreditar y atender situaciones especiales de empleados con nombramiento provisional, serán tramitados de conformidad con la Guía GTH-G-027.

Atentamente,


VERONICA
PONCE VALLEJO
2022.08.10
14:51:37 -05'00'
Verónica Ponce Vallejo
Secretaria General

Proyectó: Kristie Andrea Peñaloza Herrera – Contratista Grupo de Relaciones Laborales
Revisó: Jonathan Alexander Blanco Barahona – Asesor Grupo de Relaciones Laborales
Aprobó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales

Dirección General/Secretaría General
Dirección Calle 57 no. 8 -69, Ciudad Bogotá D.C.- PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

 **SENAComunica**